

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 163 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 25 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 02-2024-EPS EMAPICA S.A./CSP, de fecha 16 de abril de 2024, el Acta N° 001-2024-CPM N° 002-2024-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024, se aprueba la conformación del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024; siendo responsable de elaborar las bases del concurso de selección de personal, que será aprobado con Resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal, en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 136-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de abril de 2024, se resuelve: (i) Autorizar el proceso selección para la contratación de un (01) operario de producción de agua potable y tratamiento de aguas residuales de la EPS EMAPICA S.A., bajo contrato de trabajo de naturaleza accidental en la modalidad de suplencia, tipificado en el artículo 61° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y (ii) Disponer que actúe como tercer miembro del referido comité, el jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales;

Que, mediante el Acta del Comité de Selección de Personal N° 001-2024-CPM N° 002-2024-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de abril de 2024, se aprueban las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2024-EPS EMAPICA S.A., que servirán como reglas que permitirán definir y desarrollar el proceso de selección del personal requerido;

Que, a través del Informe N° 002-2024-EPS EMAPICA S.A./CSP, de fecha 16 de abril de 2024, el presidente del Comité de Selección de Personal-2024 de la EPS EMAPICA S.A., remite las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2024-EPS EMAPICA S.A. a la Gerencia General y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 163 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, teniendo en cuenta el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., en el cual se dispone que el ingreso de personal, con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y méritos, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto; y que es obligación de esta entidad hacer cumplir las disposiciones establecidas en el mencionado reglamento;

En tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado, y aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2024-EPS EMAPICA S.A., por resultar indispensable para continuar con el proceso antes indicado, debiendo para el caso, publicarse las referidas bases en el Portal de la Página Web de la EPS;

Con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

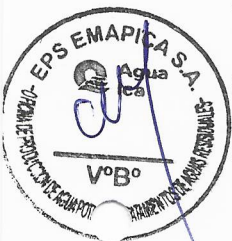
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2024-EPS EMAPICA S.A.**, las mismas que forman parte de la presente resolución; para la contratación de **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EPS EMAPICA S.A.**, bajo contrato de trabajo de naturaleza accidental en la modalidad de suplencia, tipificado en el artículo 61° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente original del presente proceso al presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024; para los fines del concurso público de méritos y custodia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe); así como las Bases que se aprueban en la presente resolución, para los fines legales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección de Personal – 2024 del presente concurso público, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.